



Asamblea General

Distr. general
23 de marzo de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tema 39 de la lista preliminar*

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 59/130 de la Asamblea General y es una recopilación de las respuestas de los Estados Miembros relativas a las becas y facilidades de formación profesional puestas a disposición de los habitantes de los territorios no autónomos.

* A/60/50.



I. Introducción

1. En la resolución 845 (IX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1954, se invitó a los Estados Miembros a que ofrecieran a los habitantes de los territorios no autónomos facilidades no sólo para cursar estudios y obtener formación profesional de tipo universitario, sino también para cursar estudios posprimarios y de formación profesional y técnica que tuvieran un valor práctico inmediato.
2. De conformidad con la resolución 1696 (XVI) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1961, la Secretaría pone en conocimiento de las Potencias administradoras los ofrecimientos hechos en virtud de la resolución 845 (IX) para que puedan darles la debida publicidad en los territorios que administran.
3. Se pone a disposición de los posibles candidatos la información sobre las becas que ofrecen los Estados Miembros en virtud del programa. Se encontrarán datos sobre el programa en la 31ª edición del manual titulado *Estudios en el extranjero*, publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
4. En virtud de la resolución 845 (IX) y resoluciones posteriores¹, el Secretario General presenta todos los años a la Asamblea un informe en que se detallan los ofrecimientos hechos y la medida en que han sido utilizados². El presente informe, que abarca el período comprendido entre el 16 de abril de 2004 y el 25 de marzo de 2005, se presenta de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 59/130 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2004.

II. Becas ofrecidas y concedidas

A. Estados que ofrecen becas

5. A lo largo de los años, los 58 Estados Miembros de las Naciones Unidas que figuran a continuación han ofrecido becas a los habitantes de los territorios no autónomos, en atención a las resoluciones antes mencionadas:

Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chipre, Colombia, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Malasia, Malawi, Malta, México, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, Rumania, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay y Yugoslavia.
6. Un Estado que no es miembro de las Naciones Unidas también ha ofrecido becas: la Santa Sede.

B. Becas ofrecidas y concedidas

Estados Miembros

Australia

1. En una carta de fecha 8 de marzo de 2005, la Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas comunicó a la Secretaría que Australia concede hasta tres becas anuales (por un valor total de 100.000 dólares australianos) a estudiantes de Tokelau para cursar estudios en otros lugares del Pacífico. Asimismo proporciona hasta nueve becas anuales (por un valor total de aproximadamente 1,1 millones de dólares australianos) para que estudiantes de Nueva Caledonia cursen estudios en Australia.

Malasia

2. En un telefax de fecha 7 de marzo de 2005, la Misión Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas informó a la Secretaría de que sólo Montserrat había tomado parte en un programa de capacitación en cuyo contexto tres de sus habitantes habían participado en el Programa de Cooperación Técnica de Malasia, en los años 1997, 2002 y 2004. Dicho programa de capacitación a corto plazo fue creado por el Gobierno de Malasia para promover y facilitar la asistencia técnica a los países en desarrollo participantes y combina varias formas de cooperación técnica en los ámbitos en los que Malasia cuenta con conocimientos técnicos y experiencia práctica.

Portugal

3. En una nota verbal de fecha 9 de marzo de 2005, la Misión Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas informó a la Secretaría de que, aunque en 2003 no había concedido ninguna beca a estudiantes procedentes de esos territorios, Portugal siempre acoge con agrado las solicitudes de los candidatos calificados.

Tailandia

4. En una nota verbal de fecha 18 de marzo de 2005, el Representante Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que, por primera vez, su Gobierno había ofrecido becas para los cursos internacionales de capacitación anuales correspondientes a 2005 a Estados miembros de la Comunidad del Caribe, uno de los cuales es Montserrat, un territorio no autónomo.

5. Se han ofrecido cinco cursos, a saber, sobre tecnología de abastecimiento de agua, gestión hotelera, enfermería pediátrica para enfermedades infecciosas, evaluación de efectos en el medio ambiente y ordenación integrada de las zonas costeras. Hasta ahora, ningún ciudadano de Montserrat ha presentado solicitudes para los cuatro primeros cursos y no se han dado a conocer todavía los nombres de los participantes en el quinto.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

6. En una nota verbal de fecha 15 de marzo de 2005, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte informó a la Secretaría de que su Gobierno ofrece varias becas a sus territorios de ultramar en el marco de un programa conocido como becas

Chevening. El objetivo de éstas es alentar a los jóvenes que muestran aptitudes de líderes, formadores de opinión y para adoptar decisiones a que estudien en el Reino Unido y adquieran los conocimientos especializados que puedan redundar en beneficio de sus Territorios. En el año académico 2004-2005, el Reino Unido patrocinó seis nuevas becas Chevening.

7. Por lo general, la política educativa está a cargo de los gobiernos de los territorios, que pueden adoptar decisiones en función de la evaluación que ellos mismos hagan de sus necesidades locales. Los Gobiernos de los territorios de ultramar habitados patrocinan a distintos estudiantes para que cursen estudios en el Reino Unido y en otros lugares.

Santa Sede

8. En una nota verbal de fecha 1° de marzo de 2005, la Misión Permanente de Observación de la Santa Sede ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que la Santa Sede había ofrecido becas a 10 habitantes de Samoa Americana, 2 habitantes de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y 3 habitantes de Guam.

III. Solicitudes presentadas por conducto de las Naciones Unidas

9. De conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 1696 (XVI), las solicitudes de becas de estudios que recibe la Secretaría de las Naciones Unidas de los habitantes de los territorios no autónomos se remiten simultáneamente a los Estados que ofrecen becas, para su consideración, y a las Potencias administradoras a título de información.

10. Entre el 16 de abril de 2004 y el 25 de mayo de 2005, la Secretaría recibió una petición de información sobre las becas disponibles de un estudiante que no era habitante de un territorio no autónomo.

IV. Conclusión

11. Las becas y facilidades de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos representan una contribución valiosa a su adelanto educativo.

Notas

¹ Las resoluciones más recientes aprobadas por la Asamblea General sobre esta cuestión son las resoluciones 55/140, 56/68, 57/134, 58/105 y 59/130.

² Los informes más recientes figuran en los documentos A/54/267, A/55/81 y Add.1, A/56/88, A/57/90 y Add.1, A/58/71 y A/59/74.